

CERTIFICADO DE ACUERDO ALCANZADO EN LA REUNIÓN, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA TRANSPARENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA:

Señala el artículo 17.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que “quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía.”

Habiéndose solicitado por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en relación con la petición de informe formulado por la Consejería de Presidencia a ese Consejo acerca de los Criterios de publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal adoptados en la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se remita Certificación del Acuerdo adoptado por la citada Comisión, acompañando la versión definitiva de los Criterios aprobados y que se someten a consulta de este Consejo.

Al respecto, habiéndose celebrado el pasado 20 de diciembre de 2016 reunión de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, **CERTIFICO** el contenido del Acuerdo alcanzado en relación con el segundo punto del Orden del día relativo a los “Criterios de publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal” que se reproduce a continuación:

Punto 2 del Orden del día: Criterios de publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal.

Se someten a la Comisión el documento, previamente remitido a todos sus miembros relativo a los Criterios de publicidad activa de las medidas contenidas en la ley de transparencia en materia de recursos humanos que afectan a datos de carácter personal, aprobándose los mismos por unanimidad.

De la misma forma, siendo necesaria la ponderación entre el interés público derivado de la publicación de la información a la que se refieren los criterios y la garantía de los derechos de los interesados afectados por los datos a que se refiere tal publicación, se acuerda elevar tales criterios a la Agencia Española de Protección de Datos, así como al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a fin de unificar y homogeneizar los criterios que, en su caso, se adopten por tales organismos en relación con la publicación de esta información.

Lo que, como Secretario de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, certifico, haciendo constar expresamente que el acta al que se refiere esta certificación está pendiente de aprobación por el órgano colegiado en la siguiente sesión que al objeto se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: José David Hernández González.

